

EXPEDIENTE Nº: 4310260

FECHA: 09/03/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER OFICIAL UNIVERSITARIO EN TÉCNICAS AVANZADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	NO EXISTEN
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización, en términos generales, se han desarrollado adecuadamente, si bien se detectan aspectos puntuales que han de mejorarse.

Durante la implantación del plan de estudios, se ha procedido a realizar cambios en la oferta de asignaturas optativas (el plan de estudio cuenta con un total de 32 créditos optativos, ocho asignaturas optativas, de un total de veintitrés asignaturas optativas incluidas en la memoria verificada) en aras a la mejora de la oferta académica del Máster, que implican la incorporación de otras y del profesorado correspondiente, mediante procedimientos internos del Máster (Comisión Académica del Máster) y visto bueno del Vicerrectorado de la UPCT.

Asimismo, en cuanto a los perfiles de ingreso previstos, se ha detectado que algunos de ellos no están contemplados en la memoria verificada (grado en Ingeniería Civil-Construcciones o Arquitectura Técnica), no existiendo complementos formativos que faciliten la consecución de los objetivos formativos para estos estudiantes.

Finalmente, en algunos casos concretos de reconocimiento de créditos por actividad profesional previa, no ha podido contrastarse suficientemente (actas y documentación aportada) que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al título. Asimismo, algunos reconocimientos de créditos no se encuentran debidamente acreditados.

El plan de mejora presentado por la UPCT es plausible y la aplicación de las acciones de mejora TAIDA\_AM1, TAIDA\_AM2, TAIDA\_AM3 y TAIDA\_AM4 subsanan adecuadamente los diferentes aspectos comentados anteriormente.

Los mecanismos de coordinación docente son adecuados y responden a los planificados en la memoria verificada. El perfil de egreso está actualizado y mantiene su relevancia de acuerdo con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

El SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA), implementado de forma gradual, dispone de los procedimientos necesarios para la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. La consideración que sobre el SGIC manifiestan los colectivos entrevistados, sobre su potencial utilidad en los procesos de seguimiento, modificación y acreditación, resulta positiva y muy adecuada.

No obstante, el Panel de Expertos, así como el Informe de Autoevaluación, recogen la necesidad de una mejor coordinación entre la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

El plan de mejora presentado por la UPCT incluye la acción de mejora TAIDA\_AM6 en la que se adquiere el compromiso de modificación de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, de modo que el Presidente de la Comisión Académica del Máster sea miembro nato de la misma.

## **CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

La información relativa a las características del programa formativo y de su desarrollo como herramienta imprescindible para su seguimiento, así como la relativa a los procesos de seguimiento y acreditación, es completa y está actualizada. Sin embargo, se constatan disfunciones relacionadas con la falta de uniformidad que presentan dos páginas Web diferentes asociadas al Máster.

El apoyo y orientación individualizada para la toma de decisiones de los futuros estudiantes y otros usuarios es completa y está actualizada.

El grado de coordinación, seguimiento y actualización de las guías docentes es adecuado y suficiente. Son fácilmente consultables y en general completas.

El plan de mejora presentado por la UPCT incluye la acción de mejora TAIDA\_AM5, en la que se adquiere el compromiso de alcanzar la uniformidad en la información ofrecida en ambas páginas web asociadas al Máster o mantener solo la web protocolizada de la UPCT.

## **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El SGIC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA), implementado de forma gradual, dispone de los procedimientos necesarios para la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. La consideración que sobre el SGIC manifiestan los colectivos entrevistados, sobre su potencial utilidad en los procesos de seguimiento, modificación y acreditación, resulta positiva y muy adecuada.

No obstante, el Panel de Expertos, así como el Informe de Autoevaluación, recogen la necesidad de una mejor coordinación entre la Comisión Académica del Máster y la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

El plan de mejora presentado por la UPCT incluye la acción de mejora TAIDA\_AM6 en la que se adquiere el compromiso de modificación de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, de modo que el Presidente de la Comisión Académica del Máster sea miembro nato de la misma.

## **DIMENSIÓN 2. RECURSOS**

### **CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO**

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El nivel de cualificación académica del profesorado alcanza ampliamente los requerimientos del título y dispone de suficiente experiencia investigadora para atender las necesidades del mismo. Cabe destacar la participación como profesores invitados y colaboradores a relevantes investigadores del ámbito nacional e internacional, lo que es muy valorado por los egresados.

En cuanto al nivel de participación y dedicación del personal académico, para el desarrollo de sus funciones, los colectivos de estudiantes y egresados lo consideran suficiente y adecuado.

La actividad investigadora actual, aun cuando limitada coyunturalmente a acciones y proyectos puntuales, puede considerarse que su nivel de actualización y presencia en foros nacionales e

internacionales es suficiente y en algunos ámbitos excelente.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo, si bien cumple adecuadamente las tareas de soporte al Máster, atiende al resto de títulos de la ETSIA lo que puede generar, en ocasiones, algunas disfunciones.

Los recursos materiales se adecúan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. El Panel de Expertos ha podido constatar el alto nivel de equipamiento científico disponible y dispuesto para las actividades formativas y de investigación relativas al título, tal y como se planteaba en la memoria verificada.

El contenido de las actividades de difusión y apoyo a los estudiantes, sobre el título y la UPCT, que realizan los servicios centrales de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad, son adecuados y eficientes, según lo manifestado por los estudiantes y egresados.

Aun cuando no existen evidencias documentales del grado de satisfacción de las actividades desarrolladas en el marco de las Prácticas en Empresa, la opinión generalizada de estudiantes, egresados y empleadores entrevistados por el Panel de Expertos con este tipo de experiencia es satisfactoria.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados contribuyen de forma satisfactoria a la consecución de los resultados de aprendizaje previstos en la memoria verificada. La opinión de los agentes implicados en el título sobre la adecuación de las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en cada una de las asignaturas coincide con el alto grado de satisfacción que manifiestan con el título.

En relación con el nivel de MECES alcanzado, si bien con carácter general éste se alcanza adecuadamente, varios de los colectivos entrevistados por el Panel de Expertos (estudiantes y egresados principalmente) consideran que en algún caso el nivel alcanzado es superior (nivel 4 del MECES, nivel de Doctorado) y no de inicio a la investigación propio de nivel de Máster (nivel 3 del MECES).

## **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Con carácter general, los principales datos e indicadores del título son adecuados. La tasa de rendimiento durante los cursos evaluados es del 100%, justificándose este aspecto por el bajo número de alumnos y su alta motivación.

La satisfacción de los alumnos y la del profesorado en relación al título es alta. Sin embargo, no se dispone de resultados de empleadores o PAS. No obstante, durante las entrevistas con el Panel de Expertos, los empleadores manifestaron su satisfacción global con el título.

Se alcanzan valores adecuados en los indicadores de inserción laboral y los empleadores resaltan la buena aceptación de los titulados como profesionales adecuados para las necesidades del sector.

## **MOTIVACIÓN**

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establecen las siguientes recomendaciones comprometidas en el plan de mejora presentado por la universidad:

-Los perfiles de ingreso se acomodarán a lo contemplado en la memoria verificada o, en su caso, se procederá a la correspondiente modificación de la misma.

-Se realizará una modificación del apartado “Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos” y se acreditará debidamente el reconocimiento de créditos por actividad profesional.

-Se evitarán las disfunciones relacionadas con la falta de uniformidad de la información que se presentan en dos páginas Web diferentes asociadas al Máster, o se dejará solo la web protocolizada de la universidad.

-Se modificará la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro, de modo que el Presidente de la Comisión Académica del Máster sea miembro nato de la misma, en aras a una mejor coordinación entre ambas comisiones.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 09/03/2015:



El Director de ANECA